

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

**CONVOCATORIA A LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-47-AYM-047AYM999-N-14-2023**

**SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE®  
PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN**

*CIUDAD DE MÉXICO A, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023*



## INFORMACIÓN A PERSONAS PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del *“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Las personas servidoras públicas que intervengan en el presente procedimiento de contratación deberán observar el *“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, el cual puede ser consultado por las personas particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Las personas particulares tienen el derecho de presentar denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas de la **CONVOCANTE**.

La denuncia deberá presentarse por la persona particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, sito en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, Número 105, Colonia Escandón sección 1, Código Postal 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC), a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de quien denuncia, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, establece el formato que se localiza como **ANEXO C** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se hace del conocimiento de las personas particulares participantes de este procedimiento de contratación que en el caso de los documentos que presenten y que pudieran encontrarse en una fuente de acceso pública (como lo es el CompraNet), esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se encontrará impedida para realizar la reserva total o parcial de los mismos, por lo que en el supuesto de que exista información considerada como confidencial, se les invita a revisar su aviso de privacidad, particularmente en lo que respecta a las finalidades del tratamiento y transferencias de datos; lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna persona, ajena al acto.



## ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
<b>GLOSARIO</b>	4
<b>1. DATOS GENERALES</b>	9
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>	11
<b>3. REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR</b>	14
<b>4. FORMA, TÉRMINOS Y DESARROLLO QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN</b>	22
<b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	26
<b>6. ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN</b>	31
<b>7. ASPECTOS CONTRACTUALES</b>	34
<b>ANEXOS</b>	44



## GLOSARIO

Para los efectos de la presente **INVITACIÓN**, deberá entenderse por:

**Acuerdo:**

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

**Acuerdo IMSS:**

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022.

**Administrador o persona administradora del contrato:**

La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el (los) contrato(s), quien administrará, verificará y supervisará que los servicios, materia del presente procedimiento, se realicen de acuerdo con las condiciones y características requeridas.

**Anticipo:**

Pago a cuenta de bienes y/o servicios realizados con base en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 11 de su Reglamento.

**Área contratante:**

Unidad administrativa responsable de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción de llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.

**Área requirente:**

Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que de acuerdo con sus necesidades solicita formalmente por escrito a la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la adquisición, arrendamiento de bienes muebles, o la contratación de servicios conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

**Área Técnica:**

Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones junto con el área requirente y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.



**Caso fortuito:**

Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de la persona licitante y/o de la persona proveedora, que se produce por una fuerza imputable a la naturaleza, con el carácter de irresistible, imprevisible y exterior.

**CompraNet:**

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la **INVITACIÓN** y sus modificaciones; las Licitaciones Públicas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

**Comprobante fiscal digital por internet (CFDI):**

Documento electrónico que representa virtualmente una factura impresa, que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**Contrato:**

Instrumento jurídico que plasma el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y, a través del cual, se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como la prestación de servicios conforme a los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 80 y 81 de su Reglamento vigente.

**Convocante:**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, "**SESNA**".

**Convocatoria:**

Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico, respecto de los bienes, arrendamientos y servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos y prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

**Deductiva:**

Disminución del pago de la contraprestación de los bienes y/o servicios que se establezcan en la convocatoria y contratos con motivo de la prestación deficiente o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la(s) persona(s) proveedor(as).

**Dictamen:**

Documento fundado y motivado que contiene argumentos lógicos ordenados y explícitos, en el cual se acredita el cumplimiento de alguna hipótesis o condición de hecho o de derecho para continuar o no con la realización de un procedimiento; y es emitido por la



persona servidora pública competente para ello de las áreas técnicas o requirentes.

**E. Firma:**

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

**Evaluación económica:**

Análisis de las proposiciones económicas realizada por el área contratante comparando y verificando los precios ofertados para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación.

**Evaluación técnica:**

Análisis de las proposiciones técnicas realizado por el área técnica o, en su defecto, el área requirente, con el apoyo en su caso del área contratante, verificando las características, especificaciones y normas de carácter técnico, para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación.

**Fallo:**

Resultado final del procedimiento de contratación notificado en acto público y por escrito que contenga los elementos mínimos establecidos por la Ley.

**Fuerza mayor:**

Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y/o de la persona proveedora, que se produce por hechos imputables al ser humano y que constituyen un obstáculo insuperable para el cumplimiento de su obligación.

**Garantía de cumplimiento:**

Documento emitido por una Institución Nacional Afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se asegura el cumplimiento de una obligación, en este caso, del contrato o contratos que se generen de la presente **INVITACIÓN**.

**Investigación de mercado:**

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de personas proveedoras a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Entidad, de Organismos Públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

**IMSS:**

Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT**

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**ISR:**

Impuesto Sobre la Renta.



**IVA:**

Impuesto al Valor Agregado.

**LEY / LAASSP:**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPRH:**

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Invitación a cuando menos tres personas / INVITACIÓN:**

Procedimiento de contratación previsto en los artículos 26 fracción II y 43 de la Ley, así como 77 de su Reglamento.

**MIPYMES:**

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**OIC:**

Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

**Partida:**

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Pena convencional:**

Sanción por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o retraso en la prestación de los servicios.

**Persona(s) licitante(s):**

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

**Persona(s) proveedora(s):**

Persona(s) licitante(s) adjudicada(s) con quien se formalizará el, o los **CONTRATOS** objeto del presente procedimiento de contratación.

**Persona(s) servidora(s) pública(s):**

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

**Precios fijos:**

Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

**REGLAMENTO:**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**Reglamento de la LFPRH:**

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SAT:**

Servicio de Administración Tributaria.

**Secretaría y/o SFP:**

Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020.

**Servicio:**

Actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades y que se contratan con motivo de la presente convocatoria en las que se establecen las bases de la **INVITACIÓN**.

**SHCP:**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



## 1.- DATOS GENERALES

### 1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción** en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 41 fracción VII, 43, 46 y 47 de la **LEY**, en correlación con los artículos 72 fracción VI, 77 y 78 del **REGLAMENTO**, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, Número 105, Colonia Escandón Sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800 en la Ciudad de México, convoca a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-47-AYM-047AYM999-N-14-2023, NÚMERO INTERNO SESNA-ITP-03-2023** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE® PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN** en adelante sólo la **INVITACIÓN**, de acuerdo con lo siguiente:

Esta convocatoria contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones derivadas de la contratación.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de **INVITACIÓN** serán presididos por la persona Titular de la Dirección General de Administración y/o por la persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien emitirá y firmará las actas derivadas de la convocatoria y su notificación.

Las personas licitantes deberán ofertar la totalidad del servicio que se solicita en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**.

### 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

Conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es **Electrónica**, por lo que las personas licitantes únicamente podrán participar de esta forma en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y Acto de Fallo, a través de **CompraNet**, conforme a lo dispuesto por el **ACUERDO**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I, último párrafo de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es de carácter **Nacional**; por lo que, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

### 1.3 DE LA DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 43, fracción I de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se encuentra a disposición de las personas licitantes en CompraNet y en la página de Internet de la Entidad.



#### 1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El número de identificación de esta **INVITACIÓN** asignado por CompraNet es: **IA-47-AYM-047AYM999-N-14-2023**.

Este número de identificación asignado por CompraNet es el número oficial que deberá ser utilizado para el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta Técnica, Económica, Legal - Administrativa.

#### 1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la **LEY** la contratación del servicio abarcará los ejercicios 2023 y 2024.

#### 1.6 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

#### 1.7 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), en caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español preferentemente en papel membretado de la persona licitante.

#### 1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven del procedimiento de contratación, la convocante cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023 en la partida **32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros"**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, según número de autorización de la suficiencia presupuestaria 00317 de fecha 06 de julio de 2023, así como de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria con Folio Autorización **713** de fecha de 06 de julio de 2023.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.



**2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La presente convocatoria, en la que se establecen las bases del procedimiento de **INVITACIÓN** tiene por objeto llevar a cabo la contratación de **SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE® PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**, de la presente **INVITACIÓN**.

Para el envío de proposiciones, las personas licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la **INVITACIÓN** y sus anexos.

**2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN**

Los servicios requeridos por la convocante se integra por **DOS PARTIDAS**, los cuales podrán ser cotizados por separado y adjudicados de manera individual, y consisten en lo siguiente:

<b>PARTIDAS</b>
<b>PARTIDA 1. SUSCRIPCIÓN PARA SERVICIOS EN LÍNEA MICROSOFT 365®</b>
<b>PARTIDA 2. SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE®</b>

Ambas partidas se encuentran descritas en forma detallada en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**, de la presente **INVITACIÓN**.

**2.3. NORMAS**

Las personas licitantes deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el servicio objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

**2.4. LUGAR DE ENTREGA**

La persona que resulte adjudicada deberá prestar los **SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE® PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN** en el domicilio ubicado en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, No. 105 Col. Escandón Sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11800, Ciudad de México o en el domicilio donde disponga la Entidad dentro de la Ciudad de México.

Los entregables serán remitidos al Administrador del Contrato de conformidad con el apartado **13. Entregables**, del **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**.

Los ajustes serán de acuerdo con los que señale la persona administradora del contrato.



## 2.5. TIPO DE CONTRATO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a las personas licitantes que la contratación, quedará formalizada a precios fijos mediante **contrato abierto**, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la **LEY** y 85 del **REGLAMENTO** y a las cantidades establecidas en el **ANEXO 2**, de esta Convocatoria.

## 2.6. FORMA DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por cada **partida**, cotizada de manera **completa** a la(s) persona(s) licitante(s) cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, utilizando para la evaluación el **criterio binario**, debiendo, la persona licitante cumplir con los requisitos Legales - Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la convocante.

La **SESNA** se reserva el derecho de no llevar a cabo la adjudicación de los servicios, con base a su disponibilidad presupuestal al momento de la adjudicación del Contrato.

## 2.7. VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La convocante a través de la **UNIDAD DE SERVICIOS TECNOLOGICOS Y PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL**, en adelante área requirente, y la **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD E IMPLANTACIÓN**, administrador del contrato, verificarán que los servicios proporcionados cumplan con lo establecido en cada **PARTIDA** del **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**, de la convocatoria, en la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) y en el(los) contrato(s), con el propósito de otorgar la debida aceptación de estos.

En el supuesto que el área requirente detecte que la persona licitante adjudicada haya modificado las características y condiciones del servicio, se procederá a rechazar los mismos y en consecuencia la convocante podrá rescindir el contrato respectivo.

## 2.8. REDUCCIÓN DE PLAZOS

Para la presente **INVITACIÓN**, **NO** es aplicable la reducción de plazos.

## 2.9. CALENDARIO DE EVENTOS

La(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán, en las siguientes fechas y lugares:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet y en la página de internet de la Entidad	22 de septiembre de 2023	En la página de internet <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>



ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaración a la Convocatoria	De conformidad con los artículos 43 fracción V de la <b>LEY</b> y el Artículo 77, párrafo quinto de su <b>REGLAMENTO</b> , no se celebrará Junta de Aclaraciones, por lo que las personas licitantes interesadas en participar que tengan dudas respecto a la presente convocatoria deberán solicitarlas a más tardar a las <b>14:00 horas, del día 25 de septiembre de 2023</b> , las cuentas de correo electrónico <b>rhernandez@sesna.gob.mx y/o aortiz@sesna.gob.mx</b>	
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>
Fallo	29 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>
Firma del Contrato	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora	La firma del contrato será de manera electrónica en observancia al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Los actos correspondientes a la junta de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo, sin la presencia de personas licitantes, mediante el uso de medios electrónicos de comunicación, considerando que el presente procedimiento de contratación es de carácter **electrónico**.

Con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo de la **LEY**, a los actos correspondientes a la junta de presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de **INVITACIÓN**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de dar aviso previo a la convocante a las cuentas de correo electrónico [rhernandez@sesna.gob.mx](mailto:rhernandez@sesna.gob.mx) y/o [aortiz@sesna.gob.mx](mailto:aortiz@sesna.gob.mx), con objeto de registrar su asistencia y/o dar acceso a la liga de la sesión, para lo cual en los actos deberá de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



### 3.- REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Las personas licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

Las personas licitantes deberán contar con su Certificado Digital vigente durante todo el proceso de la presente **INVITACIÓN**.

Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del **CompraNet** enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las propuestas Técnica, Económica y Documentación Legal – Administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

Las personas licitantes deberán elaborar sus proposiciones en escritos originales, en **Idioma Español**, considerando los aspectos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos con apego a los siguientes puntos:

#### 3.1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- Las propuestas deberán ser elaboradas en papel membretado.
- Las propuestas deberán elaborarse sin tachaduras.
- Cada persona licitante deberá presentar **UNA SOLA** proposición con la descripción detallada de los servicios y actividades completas objeto de la **INVITACIÓN**, señalando todos los aspectos requeridos, por partida, definidos en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1** de la presente convocatoria, así como lo precisado en la(s) Junta(s) de Aclaración(es) efectuada(s). **No se aceptarán otras opciones.**
- Los servicios y todos los aspectos requeridos por partida deberán cotizarse en moneda nacional conforme a lo solicitado en los **Propuesta Económica, Anexo 2** de esta Convocatoria y bajo la condición de precios fijos.
- Todos los documentos presentados en las proposiciones Legales-Administrativas, Técnicas y Económicas, deberán ser firmados por, persona física por ella misma, y en el caso de persona moral, deberá firmar el representante, apoderado o persona facultada para hacerlo, que tenga poder ante Fedatario Público para actos de administración identificando la firma con su nombre en la última hoja del documento respectivo, salvo aquellos documentos que sean emitidos por terceros.  
La Firma Electrónica Avanzada que se utilice para la carga de la documentación en la Plataforma Digital CompraNet, tendrá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la **LEY**, las proposiciones deberán presentarse en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables



conforme a las disposiciones técnicas que establezca la **SHCP**.

- No obstante, lo establecido en el punto anterior, para una mejor conducción del acto, las personas licitantes deberán integrar el contenido de la documentación que se solicita en el numeral 3.4., y sus subnumerales 3.4.1., 3.4.2., y 3.4.3. debidamente foliada de manera individual, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 50 del **REGLAMENTO**.

### **3.1.1. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DESECHADOS**

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado de la persona licitante.
- El no presentar formato de entrega de documentación.
- El proponer un plazo menor al solicitado para la prestación del servicio, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la **INVITACIÓN**;
- En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LAS PERSONAS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

### **3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, no se aceptarán proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, las personas licitantes podrán participar únicamente de forma **electrónica**, a través de **CompraNet**.

### **3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace del conocimiento a las personas licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **INVITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.



### 3.4. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES

#### 3.4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la documentación legal y administrativa se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado de la persona licitante y formará parte integral de la proposición presentada.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la documentación legal - administrativa, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que la integren.

##### a) Acreditación de la Personalidad e Interés de participar

De conformidad con el artículo 48, fracción V del **REGLAMENTO**, para acreditar su personalidad, la persona licitante deberá presentar el formato del **ANEXO I**, como constancia de acreditación de personalidad e interés de participar.

Las personas licitantes **morales**, podrán presentar fotocopia legible de la(s) Escritura(s) Pública(s) en la que consta el Acta Constitutiva y sus Reformas o Modificaciones, en la que se acredite que está constituida conforme a las Leyes Mexicanas, asimismo, podrán presentar fotocopia legible de la Escritura Pública en la que conste que el representante legal cuenta con las facultades suficientes para firmar el contrato, mismo que será el que, en caso de resultar adjudicado, lo formalice con la **SESNA**, por lo que, **deberán** adjuntar **fotocopia legible de la identificación oficial vigente, credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional, del Representante Legal**, de conformidad con el artículo 48, fracción X del **REGLAMENTO**.

Tratándose de **Personas Físicas** bastará con el “Alta” ante el Servicio de Administración Tributaria de la **SHCP**, para lo cual **deberán** anexar copia del acta de nacimiento y CURP en la que conste ser mexicano o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y fotocopia legible de la identificación oficial vigente.

##### b) Escrito de Nacionalidad

Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que son de Nacionalidad Mexicana, en términos de lo establecido en el artículo 35 del **REGLAMENTO (ANEXO II)**.

##### c) Domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones

Con fundamento en el artículo 49 del **REGLAMENTO**, las personas licitantes deberán presentar escrito que contenga el domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones. **(ANEXO III)**.

En caso de cambio de domicilio, la persona licitante adjudicada deberá notificar por escrito a la **SESNA** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes, adicionalmente deberá



especificar si el domicilio citado corresponde a las instalaciones en donde se encuentran sus oficinas administrativas y almacenes con que cuenta, anexando croquis de localización.

Mientras no señale otro distinto, el manifestado en su proposición se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

#### **d) Registro Federal de Contribuyentes (Persona Física o Moral)**

Fotocopia legible de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (Persona Física o Moral) o constancia de situación fiscal actualizada con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.

#### **e) Manifestación Escrita de los Artículos 50 y 60 de la LEY**

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII, inciso a) del **REGLAMENTO**, las personas licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos contenidos en los **artículos 50 y 60 de la LEY**. **(ANEXO IV)**

#### **f) Declaración de Integridad**

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII, inciso b) del **REGLAMENTO**, las personas licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por su representante legal en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **SESNA** induzcan o alteren en las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los participantes. **(ANEXO V)**

Por otra parte, la **SESNA**, a través de la presente convocatoria, se compromete a que ninguno de los Servidores Públicos de la Entidad, inducirán a las personas licitantes a adoptar ni aceptar conductas ventajosas en las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones que favorezcan o privilegien a ningún Licitante.

#### **g) Registro Único de Proveedores o Escrito de Capacidad Legal, Administrativa y Financiera**

Las personas licitantes deberán presentar su registro único de proveedores emitido por la Plataforma CompraNet, de conformidad con los artículos 56 Bis de la **LEY**, y 105 de su **REGALMENTO**, o bien, con fundamento en el artículo 40, tercer párrafo, podrán presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad legal, administrativa y financiera para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la presente **INVITACIÓN**. **(ANEXO VI)**.

**\*Nota: la falta de este requisito no será causal de desechamiento de la propuesta.**



## h) Propuestas Conjuntas

No se permite la presentación de propuestas conjuntas. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 77 del **REGLAMENTO**.

## i) Micros Pequeñas y Medianas Empresas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la **LEY** y el artículo 3 fracción III y 10 fracción II de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; las personas licitantes deberán presentar una Manifestación de Estratificación el cual se refiere a escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten en qué tipo de estratificación por número de trabajadores y sector está constituido. **(ANEXO VII)**

## j) Manifiesto relativo a conflicto de interés

En cumplimiento del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, los Licitantes deberán entregar un escrito relativo a conflicto de interés que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, del cual el sistema le expedirá un acuse, mismo que deberá integrar en copia completa y legible.

En caso de que no se encuentre accesible la dirección electrónica antes señalada, la persona licitante deberá presentar un escrito libre, firmado por su representante legal en el que manifieste lo relativo al conflicto de intereses teniendo en consideración lo siguiente:

Las personas licitantes morales, formularán por escrito, **(ANEXO VIII)** mediante el cual afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan los Integrantes del consejo de administración o administradores, director general, gerente general, o equivalentes; representantes legales, y/o personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral, de su representada, con los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**.

Asimismo, conforme lo establecido en el numeral 7 del citado ACUERDO, el particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del Acuerdo.

## k) Constancias de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales

Las personas licitantes deberán presentar los documentos de:



- La resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022, en sentido positivo y vigente.
- Asimismo, deberá presentar la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. positivas, vigentes y sin adeudos.

### **3.4.2. PROPUESTA TÉCNICA**

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la propuesta técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado de la persona licitante y formará parte integral de la proposición presentada.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

#### **a) Especificaciones Técnicas**

Las personas licitantes deberán presentar su propuesta técnica utilizando la información contenida en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**, de la presente convocatoria o en formato libre, describiendo detalladamente, de manera clara y precisa, las condiciones, especificaciones, características y requerimientos técnicos de la(s) partida(s) en la(s) que participe(n), tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1** y lo que resulte de la(s) Aclaración(es) que se presenten.

#### **b) Escrito de cumplimiento de Normas**

Las personas licitantes deberán presentar documento en formato libre, en el que manifieste que cumple con las normas aplicables al servicio solicitado de conformidad con el numeral 2.3. de esta Convocatoria, y el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**.

#### **c) Acreditación de Titularidad o Licenciamiento**

Las personas licitantes deberán anexar el documento en el que conste la titularidad del derecho exclusivo que lo acredite como titular, proveedor o licenciatarario de los derechos de Propiedad Intelectual correspondientes a los servicios solicitados por la **SESNA**.

#### **d) Curriculum Vitae**

Las personas licitantes deberán presentar su Curriculum Vitae de la empresa, en la cual deberá señalar como mínimo los siguientes aspectos:



- Domicilio fiscal actual,
- Organización administrativa,
- Instalaciones,
- Clientes principales y,
- Datos de contacto.

La información podrá ser verificada en cualquier momento por la **SESNA**.

#### **e) Declaraciones e Impuestos**

Las personas licitantes deberán presentar fotocopia legible de la Declaración Anual de impuestos Federales del año 2022, declaraciones provisionales de enero a julio de 2023; para lo cual deberán presentar la declaración anual completa además del acuse generado por medios electrónicos, así como el comprobante de pago; en el caso de las declaraciones provisionales, deberán presentar los acuses generados por medios electrónicos, así como el comprobante de pago.

#### **f) Modelo de Contrato**

Adjuntar el Modelo de Contrato y manifestación escrita de conocer el contenido de este y ajustarse a sus términos, condiciones y vigencia (**ANEXO No. 3**)

La formalización del contrato respectivo, se realizará a través del “**Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**” que se encuentra en el portal de CompraNet 2023, para lo cual la persona licitante adjudicada deberá, obligatoriamente, registrarse en la plataforma digital de CompraNet 2023 y contar con su firma electrónica avanzada (e.firma) vigente emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

#### **g) Escrito de confidencialidad**

Las personas licitantes deberán entregar un escrito señalando que, en caso de resultar adjudicado, guardaran la más estricta confidencialidad durante y después de la vigencia del contrato, en cuanto a ubicación, lugares, horarios, personal e información propia de la **SESNA**, absteniéndose, tanto su representada como el personal que hará la entrega de los servicios, de divulgar por cualquier medio, cualquier información que ponga en estado de vulnerabilidad, el personal, bienes y patrimonio de la convocante.

Para la evaluación técnica correspondiente, el área técnica y/o requirente realizará la evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

### **3.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA**

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la propuesta económica se integrará con la información que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente utilizando el **ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, en papel membretado de la persona licitante y formará parte integral de la proposición presentada.



Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la propuesta económica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

El formato por medio del cual las personas licitantes presentarán la cotización deberá contener los siguientes datos:

- Descripción de la(s) partidas en la(s) que participe, tipo de requerimiento, unidad de medida del requerimiento y del concepto y precio unitario, utilizando preferentemente para este fin el **ANEXO 2** de la presente **INVITACIÓN**.
- La base para realizar la evaluación de la Propuesta Económica será el Subtotal del Monto máximo de la **PARTIDA(S)** que se coticen, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- El importe deberá expresarse en moneda nacional (peso mexicano), y con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los restantes.
- La persona licitante deberá señalar en su propuesta económica que el precio del servicio ofertado **será fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato** y, que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total del contrato.



#### 4.- FORMA, TÉRMINOS Y DESARROLLO QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, 35 y 37 de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se llevará a cabo de la siguiente forma y términos:

##### 4.1. JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con los artículos 43 fracción V de la **LEY** y el Artículo 77, párrafo sexto del **REGLAMENTO**, no se celebrará Junta de Aclaraciones, por lo que las personas licitantes interesadas en participar que tengan dudas respecto a la presente convocatoria deberán hacer llegar sus cuestionamientos antes de las **14:00 horas** del día **25 de septiembre de 2023**, de forma electrónica a los siguientes correos electrónicos [rhernandez@sesna.gob.mx](mailto:rhernandez@sesna.gob.mx) y/o [aortiz@sesna.gob.mx](mailto:aortiz@sesna.gob.mx).

Los cuestionamientos y/o comentarios recibidos serán atendidos a más tardar a las **14:00 horas del 26 de septiembre de 2023**.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **LEY** y 45 del **REGLAMENTO**, aquellas personas interesadas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **INVITACIÓN** deberán presentar, a través de CompraNet, su interés en participar en donde su firmante manifieste, "*bajo protesta de decir verdad*", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

**NOTA:** La **SESNA** tomará la **Manifestación de Interés** que arroja la Plataforma de CompraNet 2023, al momento en que las personas licitantes ingresen y pretendan participar en el procedimiento, la cual se encuentra firmada de manera electrónica.

La omisión de esta **Manifestación de Interés**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la convocante.

Cualquier punto señalado en la presente **INVITACIÓN**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de las personas licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **INVITACIÓN** y la normatividad aplicable.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la **LEY**, cualquier modificación a la presente **INVITACIÓN**, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **INVITACIÓN** y, deberá tomarse en cuenta por las personas licitantes en la elaboración de su proposición, por lo que, la convocante, pondrá a disposición de las personas interesadas a través de CompraNet las aclaraciones y/o comentarios que se reciban.



## 4.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día 28 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.**

De conformidad con el artículo 35 de la **LEY**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet; las personas licitantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **REGLAMENTO**, así como las disposiciones contenidas en el ACUERDO, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la **LEY**.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que las personas licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en el que manifieste, "*Bajo protesta de decir verdad*", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, bajo la condición de dar aviso previo a la convocante a la cuenta de correo electrónico [rhernandez@sesna.gob.mx](mailto:rhernandez@sesna.gob.mx) y/o [aortiz@sesna.gob.mx](mailto:aortiz@sesna.gob.mx), con objeto de registrar su asistencia y/o dar acceso a la liga de la sesión, para lo cual en los actos deberá de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en el **numeral 3 "Requisitos e instrucciones para elaborar las proposiciones, que las personas Licitantes deben cumplir"**, el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**, de la presente **INVITACIÓN**, preferentemente en formatos que permita cargar la Plataforma Digital CompraNet 2023.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a las personas licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente **INVITACIÓN** se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido, por lo tanto de conformidad con el artículo 50 del **REGLAMENTO**, las proposiciones presentadas **deberán** estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entreguen las personas licitantes.

Asimismo, las personas licitantes, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de la **INVITACIÓN** y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta **INVITACIÓN** durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La presentación de proposiciones se hará a través de CompraNet 2023, por lo que los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la



información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ninguna persona participante desarrollándose de la siguiente forma:

- a) La persona servidora pública de la convocante, facultada para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Una vez iniciado el acto, se accederá a CompraNet y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.
- c) Posteriormente, la convocante descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para tal efecto la convocante utilizará el formato que se incluye como **ANEXO 4**, el cual se incluye en la presente **INVITACIÓN** únicamente para el conocimiento de las personas licitantes y servirá como guía para que la convocante registre la documentación enviada por estas últimas dentro de su propuesta.

En el supuesto que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SESNA** o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

**Se tendrán por NO presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la convocante.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de la persona representante del **OIC**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a **CompraNet**, **la proposición se tendrá por no presentada**.

La **SESNA** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

De conformidad con el artículo 47, antepenúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que envíe a través de **CompraNet** cada una de las personas licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal - administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que alguna persona licitante omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no



serán desechadas en este momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el artículo 48, fracción III del **REGLAMENTO**, la persona servidora pública que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

Para la evaluación técnica correspondiente, la persona servidora pública que presida el evento proporcionará al área técnica las propuestas técnicas presentadas a fin de que se realice la evaluación correspondiente.

Con fundamento en el artículo 43 fracción III de la **LEY**, en caso de que no se presenten como mínimo tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, la convocante podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante, en conjunto con el área requirente podrán adjudicar el contrato, si consideran que reúne las condiciones requeridas, o bien, proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo antes citado.

Conforme al artículo 35, fracción III de la **LEY**, la convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe de la partida de las proposiciones presentadas, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de esta a través de **CompraNet**. La falta de firma de alguna persona licitante no invalidará su contenido y efectos.

#### 4.3. FALLO

**El Fallo de esta INVITACIÓN se dará a conocer el día 29 de septiembre de 2023, a las 14:00 horas.**

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales - administrativos, técnicos, y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato a la persona licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria y presente el precio más bajo.

Conforme al artículo 37 de la **LEY**, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, relativas a la presente **INVITACIÓN**.

De conformidad con el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **LEY**.



## 5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la **LEY** y 51 del **REGLAMENTO**, la convocante efectuará la evaluación aplicando el **método Binario (cumple, no cumple)** considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así como, en lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo se podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para la **SESNA**.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la **INVITACIÓN** para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del **REGLAMENTO**.

### 5.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del servicio será por **PARTIDA COMPLETA A LA(S) PERSONA(S) LICITANTE(S)** cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, y que cumpla con los requisitos Legales - Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la convocante de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN** y, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) En la presente **INVITACIÓN**, la documentación legal – administrativa, será evaluada revisando la documentación de conformidad con los artículos 29 de la **LEY** y 48 fracción VIII del **REGLAMENTO**.
- b) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) aclaración(es) que se presenten, de conformidad con lo señalado en el numeral **4.1.** de la presente **INVITACIÓN**.
- c) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por las personas licitantes.
- d) En caso de empate en la propuesta económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la **LEY**.



- e) De subsistir el empate en la propuesta económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del **REGLAMENTO**.
- f) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la **SESNA** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente **INVITACIÓN**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

## **5.2. ASPECTOS PARA EVALUAR**

### **5.2.1. LEGAL - ADMINISTRATIVO**

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 3.4.1. y sus incisos** de la presente **INVITACIÓN** inherentes a los aspectos Legales – Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que no afecten la solvencia de la proposición.

### **5.2.2. TÉCNICO**

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del servicio conforme a lo estipulado en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**, así como a la evaluación que se realizará respecto de los documentos solicitados en el **punto 3.4.2.** de la presente **INVITACIÓN**.

No se aceptarán propuestas que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, el área requirente elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 3.4.2, sus incisos, el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1** señalando **CUMPLE O NO CUMPLE** por cada persona licitante, procediendo a determinar cuáles propuestas técnicas cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos y causas de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por las personas licitantes.

El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por la persona servidora pública que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

### **5.2.3. ECONÓMICO**

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados conforme a lo siguiente:

- a) Se evaluarán las propuestas que técnicamente cumplan.
- b) Se evaluarán las propuestas que cuenten con la totalidad de información,



documentación legal - administrativa.

- c) Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, sólo se considerará el subtotal de los montos máximos, por partida de la propuesta.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la **SESNA** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por las personas licitantes, a efecto de determinar la oferta más baja.

Las personas licitantes deberán presentar su costo unitario del servicio, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que la **SESNA** únicamente pagará el precio ofertado por la persona licitante adjudicada, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Las personas licitantes deberán presentar su propuesta económica conforme al **ANEXO 2**.

La evaluación económica se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 51, apartados **A** y **B** del **REGLAMENTO**, en donde:

Para calcular un precio **no es aceptable**, la **SESNA**, aplicará lo siguiente:

- a) Se tomarán en cuenta las ofertas recibidas en la **LICTACIÓN**, que hayan sido aceptadas legal-administrativa y técnicamente, donde al sacar el promedio de estas se les sumará el 5% (cinco por ciento), y quienes estén por arriba de este resultado serán consideradas como **propuestas no aceptables**.

Para el cálculo del **precio conveniente**, la **SESNA**, aplicará lo siguiente:

- b) Se ubicarán los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas tanto legal-administrativa y técnicamente; de estos precios preponderantes se obtendrá el promedio, en el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio obtenido, se le restará el 40% (cuarenta por ciento).

Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados **precios convenientes**.

La convocante no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan precios no aceptables, por lo que, se deberá incorporar al fallo evidencia de los cálculos realizados, de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la **LEY**.

El monto de la cotización que se presente será considerado fijo a partir del fallo y hasta la firma del contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones del servicio que requiere la **SESNA**, por lo que la persona licitante que resulte adjudicada no podrá agregar ningún costo extra y será inalterable durante la vigencia del contrato.



Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la **SESNA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la **SESNA**, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **INVITACIÓN** sea rebasado por las proposiciones presentadas, la **SESNA** podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del **REGLAMENTO**.

### 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE ECONÓMICO

En caso de empate económico entre las personas licitantes, la **SESNA** aplicará los siguientes dos criterios de desempate para realizar la adjudicación:

1. Primeramente, se adjudicará, dando preferencia a las personas que integren el Sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la **LEY**.
2. De no haberse acreditado el primer supuesto establecido en el numeral que antecede, y de conformidad con el artículo 54 del **REGLAMENTO**, en caso de empate en el puntaje obtenido en igualdad de condiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante ganador; dicho sorteo será realizado por el servidor responsable de presidir el Acto de Fallo y de un representante del **OIC**.

### 5.4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con **TODOS** los requisitos establecidos en la convocatoria, numerales **3.4.1, 3.4.2, 3.4.3**, y los **ANEXOS 1, 2 y 3** de esta **INVITACIÓN** o los derivados de la(s) Aclaración(es) que afecten la solvencia de la propuesta, como el no presentar algún documento, si éste no es completo o si alguna documentación que se solicite firmada carezca de ésta, conforme a la **LEY** y su **REGLAMENTO**, y a los criterios de evaluación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- c) Cuando un mismo licitante presente más de una proposición para la presente **INVITACIÓN**.
- d) Si de las visitas efectuadas, investigaciones y/o compulsas realizadas, se comprueba que alguna persona licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.



- e) Si se comprueba que alguna persona licitante ha acordado con otras personas licitantes, elevar los precios de los servicios objeto de esta **INVITACIÓN**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre las demás personas licitantes.
- f) Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en los Anexos de esta convocatoria o cuando no cotice la cantidad de los servicios solicitados.
- g) Si se encuentra algún elemento que indique que la persona licitante tuvo acceso a información sobre la **INVITACIÓN**, que lo pueda poner en ventaja sobre las otras personas licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- h) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- i) Cuando la persona licitante no se ajuste a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- j) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la Propuesta Técnica y Económica.
- k) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- l) Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- m) Cualquier otra violación a la **LEY** y demás disposiciones reglamentarias aplicables de la materia y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus **Anexos**.
- n) Si del análisis a los registros de la **SESNA**, se comprueba que algún participante ha incurrido en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LEY**.
- o) Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica serán desechadas cuando no cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- p) Si se comprueba que servidores públicos de la **SESNA** forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, son servidores públicos o se encuentran inhabilitadas para ejercer un cargo.
- q) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas se deberá aplicar invariablemente lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO** y la presente convocatoria. Las correcciones se harán constar en la evaluación a que se refiere el artículo 36 Bis de la **LEY**, si la persona licitante no acepta la corrección de la propuesta esta se desechará.
- r) En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral.
- s) Presentar la propuesta con textos entre líneas, tachaduras.

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las Actas respectivas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y/o de Fallo.

La totalidad de los requisitos antes mencionados en el apartado 3.4. y sus subnumerales, son indispensables para acreditar la solvencia y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.



## 6.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Las personas licitantes al participar en la presente **INVITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, la presente convocatoria en la cual se establecen las bases de la **INVITACIÓN** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**, la presente convocatoria, el(los) contrato(s) y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma **LEY**, su **REGLAMENTO** y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la **LEY**.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el(los) contrato(s), prevalecerá lo establecido en la convocatoria, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del **REGLAMENTO**.

### 6.1. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA

La convocante podrá modificar la presente convocatoria, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el artículo 33 de la **LEY**, sin limitar la libre participación de las personas licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, si las modificaciones se derivan de la(s) Aclaraciones, publicándose en CompraNet.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos o en una variación significativa de sus características.

### 6.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

La convocante podrá suspender la **INVITACIÓN**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la Secretaría o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 70 de la **LEY**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la **INVITACIÓN**, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todas las personas licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellas que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

Cuando sea un inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la **SFP** de



conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

Cuando la **SFP** determine la suspensión de algún procedimiento de contratación que implique para la **SESNA** poner en riesgo el objeto de la **INVITACIÓN**, la **SESNA** podrá realizar la contratación que en tanto cesa la aludida suspensión, contribuyan a afrontar dicha eventualidad, en los términos del artículo 41 fracción V de la **LEY**, en este caso, la **SFP** deberá manifestar las razones debidamente fundadas y motivadas debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de éste por escrito a los involucrados.

### 6.3. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA

Se declarará desierta la presente **INVITACIÓN** cuando:

- a) Ninguna persona licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna persona licitante presente proposiciones para una de las partidas, en el lugar, fecha y horario establecidos.
- c) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** que afecten directamente la solvencia.
- d) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente **INVITACIÓN** y la convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del **REGLAMENTO**.

### 6.4. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la **INVITACIÓN**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de requerir los servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un Daño o Perjuicio a la **SESNA**.
- c) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre las personas licitantes para elevar los precios de los servicios, o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, o cuando la **SESNA**, así lo determine.
- d) Por orden escrita de autoridad competente.

La determinación de dar por cancelada la **INVITACIÓN** deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes.

Cuando la **INVITACIÓN** fuera cancelada debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente, la **SESNA** podrá convocar a un nuevo procedimiento, salvo las excepciones contenidas en la **LEY**.



## 6.5. MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE

Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano) y/o en dólares estadounidenses.

## 6.6. IMPUESTOS Y DERECHOS

La convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que la persona licitante en su propuesta económica deberá indicar desglosado dicho impuesto.

## 6.7. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertados por las personas licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la convocante, por lo que la persona licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el contrato.

## 6.8. IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **INVITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes podrán ser negociadas.

## 6.9. IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LEY**.



## 7.- ASPECTOS CONTRACTUALES

### 7.1. TIPO Y MODELO DE CONTRATO

El contrato que deriven de la presente **INVITACIÓN** será con precios fijos, no sujetos a ajustes, y el modelo de éste se integra en el **ANEXO 3**, que será al que se sujetarán las partes.

Asimismo, las personas licitantes deberán integrarlo a su propuesta técnica y manifestar por escrito el conocer su contenido y alcance, de conformidad con el **numeral 3.4.2, inciso f)**.

#### 7.1.1 FIRMA DEL CONTRATO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 de la **LEY**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Licitante adjudicado a firmar de manera electrónica el contrato mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos” del sistema CompraNet 2023, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación.

El registro en el citado Módulo será obligatorio para el licitante adjudicado y deberá contar con su Firma Electrónica Avanzada vigente.

Los Licitantes pueden consultar el Manual de operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en el siguiente enlace:

**[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)**

**Al día siguiente de la emisión del fallo**, la persona licitante adjudicada deberá presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante o Apoderado Legal.	



<b>PERSONA MORAL</b>	<b>PERSONA FÍSICA</b>
<p>Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.</p>	<p>Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a 3 meses)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad de conformidad al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	
<p>Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en ningún caso se contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022 (mismo que deberá estar actualizado, ser positivo y vigente a la fecha de formalización del Contrato).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022 y la publicada el 04 de mayo de 2023, (mismo que deberá estar actualizado, ser positivo y vigente a la fecha de formalización del Contrato).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo a lo establecido en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la Constancia de situación fiscal favorable ante el INFONAVIT en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, (mismo que deberá estar actualizado, vigente y sin adeudos a la fecha de la formalización del Contrato)</li> </ul>	



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estado de cuenta bancario, con vigencia no mayor a un mes.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de alta de beneficiario SIAFF, (se remitirá al Licitante Adjudicado, una vez emitido el fallo)</li> </ul>	

**NOTA IMPORTANTE:** Si la Convocante, previo a la formalización de contrato, recibe del SAT una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar el Contrato respectivo y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del Contrato, por causas imputables al adjudicado.

Si la persona licitante adjudicada no firma el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60, de la **LEY** y se adjudicará el Contrato al Licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al **10% (diez por ciento)**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LEY**.

### 7.1.2 PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 53 de la **LEY**, la persona proveedora acepta que, una vez notificado el Fallo, por no entregar el licenciamiento requerido en el plazo previsto en el numeral 12 del **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**, así como por no presentar los entregables previstos en el numeral 13 del **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**. Dicha pena será del 2% por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total de los servicios antes de IVA.

El monto máximo de la pena convencional no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento que es del 20% (veinte por ciento).

### 7.1.3 DEDUCTIVAS

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la **LEY**, se aplicará una deductiva por incumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Numeral 11, del **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**.

Dicha deductiva será del 2% por cada día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del licenciamiento o monto de la solicitud de servicio objeto de la afectación, incluyendo el impuesto al valor agregado.

### 7.1.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La persona licitante adjudicada, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la **LEY** y 103 del **REGLAMENTO**, se compromete a:

Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total máximo del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, por una institución autorizada por autoridades



mexicanas, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato adjudicado en la Dirección General de Administración por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, Número 105, PB, Colonia Escandón sección 1, Código Postal 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato adjudicado.

La fianza deberá cubrir la vigencia total del contrato y hasta 12 meses adicionales para permitir que cumpla con su objetivo, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato adjudicado. La garantía de cumplimiento para este procedimiento será **indivisible**.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del Contrato y continuará vigente en caso de que **SESNA** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del Contrato.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

La póliza de fianza deberá prever lo establecido en las *DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicado en el DOF el 15 de abril de 2022, por lo que, para su emisión, se deberá utilizar el formato para este fin el **ANEXO 5** de la presente convocatoria.

La convocante dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de esta, a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y/o con la afianzadora correspondiente.

La persona proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del contrato adjudicado.

La convocante determina que, en caso de que la persona proveedora no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.



La convocante podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la persona licitante adjudicada incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre relativa a la prestación del servicio.

### **7.1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, la convocante no otorgará anticipo.

El pago correspondiente se realizará de conformidad con el **numeral 14 Condiciones y forma de pago** del **ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1**, sin exceder de **20 (veinte) días naturales**, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital y presentación de acta de liberación emitida por el área técnica y/o requirente administradora del contrato, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, el Comprobante Fiscal Digital deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

El pago será de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos por parte del administrador del contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que la persona proveedora deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, en el entendido del supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La convocante realizará los descuentos en la facturación correspondiente por concepto de deductivas a través de Notas de Crédito, las cuales deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

La convocante efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual la persona proveedora deberá cubrir los requisitos establecidos por la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Programación y Presupuesto que se detallan en el **ANEXO A**.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por la persona proveedora para su pago presente errores o deficiencias, la convocante, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la persona proveedora las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la persona proveedora presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **LEY**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la persona proveedora, ésta deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.



**Nota: Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno de la Subdirección de Calidad e Implantación como área encargada de la administración del contrato.**

## 7.2. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la convocante hace una atenta invitación a las personas proveedoras para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

La persona licitante adjudicada, con base en la información que se indica en el **ANEXO B PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todas las personas proveedoras en adquisiciones de la administración federal. Para aquellas personas proveedoras que estén interesadas en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará más información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

## 7.3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del contrato, mediante modificación a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la **LEY**.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por las personas servidoras públicas que lo hayan hecho en el contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

## 7.4. MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato para la presente **INVITACIÓN** es el establecido en el **ANEXO 3** de esta **INVITACIÓN**; de conformidad con el formato establecido en la aplicación denominada Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, incorporado al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet a cargo de la Oficialía Mayor de la SHCP, con fundamento en los artículos Primero, Segundo y Tercero del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general



que regulan su funcionamiento”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46, último párrafo, de la **LEY**, la persona proveedora no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la convocante.

## **7.5. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

la convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato derivado de la presente **INVITACIÓN**, en cualquier momento cuando la persona licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando la persona proveedora no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación de este, las condiciones establecidas en el contrato, así como con las contenidas en la **LEY** y su **REGLAMENTO** y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
2. Si la persona proveedora es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
3. Por no entregar la garantía solicitada del contrato, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
4. Por resolución de autoridad competente que impida a la persona proveedora el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones a que la persona proveedora se haya hecho acreedor.
6. Cuando se agote el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos.
7. Por cualquier otra causa imputable a la persona proveedora o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento de este contrato.

La convocante llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** y 98 de su **REGLAMENTO**.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



De conformidad con el artículo 99 del **REGLAMENTO**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la **LEY**, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contar con el servicio originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. Lo anterior, sin responsabilidad de la convocante.

De darse este supuesto, la convocante reembolsará a la persona proveedora los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la prestación del servicio pactado en el contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido la persona proveedora se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la convocante haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente a la persona proveedora y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

#### **7.6. DISPOSICIONES SUPLETORIAS**

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la **LEY**, su **REGLAMENTO**, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

#### **7.7. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

La convocante y la persona proveedora acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **LEY** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su **REGLAMENTO**. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

#### **7.8. CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL**

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.



## 7.9. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría, contra los actos del presente procedimiento de **INVITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39, fracción VII del **REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad a su elección en:

- a) La **SFP** ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1715, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- b) En el **OIC** de la SESNA, ubicado en ubicada en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés No. 105, Colonia Escandón Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en las oficinas del **OIC**, domicilio de oficinas de la convocante.
- c) A través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica mediante el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet de la SFP(SHCP), por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LEY**.

La inconformidad será presentada a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el Sistema de Compras Gubernamentales **CompraNet** de la **SFP (SHCP)**, dentro de los plazos establecidos en el artículo 65 de la **LEY**.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizarse en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la **SHCP**.

Transcurridos los plazos establecidos, prescribe para los interesados del derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la **SFP** pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la **LEY**.

A través de la Plataforma que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición para alertar actos de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/> o directamente en la dirección señalada del **OIC**.

## 7.10. CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.



## 7.11. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de las personas particulares, la **SESNA**, establece el formato que se localiza como **ANEXO C** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (el **ANEXO C** es opcional).

Se hace del conocimiento de las personas particulares participantes de este procedimiento de contratación que en el caso de los documentos que presenten y que pudieran encontrarse en una fuente de acceso pública (como lo es el CompraNet), esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se encontrará impedida para realizar la reserva total o parcial de los mismos, por lo que en el supuesto de que exista información considerada como confidencial, se les invita a revisar su aviso de privacidad, particularmente en lo que respecta a las finalidades del tratamiento y transferencias de datos; lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-47-AYM-047AYM999-N-14-2023  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y  
ADOBE® PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN  
SESNA-ITP-04-2023



# ANEXOS



## ANEXO TÉCNICO

# SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE® PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

## 1. Objetivo de la contratación.

---

Suscripción servicios de nuevo licenciamiento de Microsoft 365 y nuevo licenciamiento Adobe, por un periodo de 12 (doce) meses, que se relaciona en el presente Anexo Técnico mediante Contrato Abierto de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (en lo sucesivo la SESNA).

## 2. Antecedentes.

---

La SESNA requiere la contratación de nuevo licenciamiento de Microsoft 365 y nuevo licenciamiento de Adobe para la operación de esta Secretaría.

Se analizó la adhesión al Contrato Marco para la “Adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, sin embargo, por la cantidad máxima de licencias que ésta Secretaría requiere, no es posible la adhesión al mismo, considerando que esta Secretaría solo requiere 100 licencias y el contrato Enterprise de Microsoft, considera un número mínimo de 250 licencias.

Lo anterior de conformidad al anexo “20200407\_ANEXO\_5\_Escrito\_Libre” en su página 10, numeral 4. Programas de licenciamiento, en sus tres apartados (*Ver documento en el siguiente enlace:*

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20200407\\_ANEXO\\_5\\_Escrito\\_Libre.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20200407_ANEXO_5_Escrito_Libre.pdf)).

Así mismo, se exploró la posibilidad de realizar una contratación consolidada con otra entidad y/o dependencia, sin embargo, los requerimientos de licenciamiento y las fechas de contratación no se ajustan a las necesidades de esta dependencia, por lo que la opción viable de contratación es el modelo de licenciamiento conocido como Cloud Solutions Provider (CSP Proveedor de Soluciones en la Nube por sus siglas en inglés) para los productos de Microsoft Online.

## 3. Alcance.

---

La contratación de servicios de nuevo licenciamiento bajo un esquema de suscripción de derechos de uso, actualización y soporte de licencias está dirigido a atender las necesidades de licenciamiento de la SESNA, para dar continuidad operativa desde una perspectiva de ahorro y aprovechamiento óptimo de los recursos del Estado.

### 3.1. Familia de productos.

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios a considerar en el presente Anexo Técnico:

- **Microsoft 365:** Solución que integra capacidades de productividad y



colaboración, servicios inteligentes en la nube y seguridad de primer nivel

- **Office:** Solución de ofimática que, dependiendo de la versión, puede contar con características adicionales de productividad y colaboración.
- **Project:** Herramienta de software para administración de proyectos, que permite a los administradores de proyectos el desarrollo de planes, la asignación de recursos a tareas, seguimiento al progreso del proyecto, administración del presupuesto del proyecto y análisis de cargas de trabajo.
- **Visio:** Herramienta de software que permite el modelado y diseño de diagramas, como diagramas de flujo, diagramas de red, organigramas, planos, diseños de ingeniería, entre otros, soportando la colaboración de trabajo en equipo.
- **Colaboración:** Herramientas que dotan de las capacidades de trabajar en equipo, de manera simultánea y en tiempo real, en entornos de archivos además de garantizar la seguridad en el acceso a la información, se encuentren almacenados en un sitio seguro, identificando los cambios realizados por otros usuarios y la edición en grupo.
- **Acrobat Pro-DC:** Herramienta para crear y editar PDF, convertir PDF a formatos de Microsoft Office.

## 4. Descripción de las partidas.

### 4.1. Partida 1. Suscripción para servicios en línea Microsoft.

La suscripción para Servicios en Línea para escritorios y colaboración se contratará para los productos de escritorio y colaboración de Microsoft 365 bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

La persona licitante adjudicada deberá considerar todos los elementos necesarios para garantizar la funcionalidad y operatividad de las soluciones descritas a continuación:

Servicios en línea Microsoft.						
Licencia	Tipo	Cantidad		Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
		Min	Max			
Microsoft 365 E5	Licencia	20	51	Aplicaciones de productividad basado en la nube combinadas con servicios avanzados de voz, análisis, seguridad y cumplimiento.  Permite la	1º de octubre de 2023	12 meses siguientes a la fecha de inicio



<b>Servicios en línea Microsoft.</b>						
Licencia	Tipo	Cantidad		Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
		Min	Max			
				instalación de la aplicación en los equipos.		
Microsoft 365 E3	Licencia	16	38	Aplicaciones de productividad basado en la nube. Permite la instalación de la aplicación en los equipos.	1º de octubre de 2023	12 meses siguientes a la fecha de inicio
Microsoft 365 Empresa Estándar	Licencia	5	11	Aplicaciones de productividad basado en la nube. Permite la instalación de la aplicación en los equipos.	1º de octubre de 2023	12 meses siguientes a la fecha de inicio
Project plan 3	Licencia	8	20	Software de escritorio para la administración de proyectos.	1º de octubre de 2023	12 meses siguientes a la fecha de inicio
Visio plan 2	Licencia	8	20	Software de escritorio para elaborar diagramas de flujo y planos.	1º de octubre de 2023	12 meses siguientes a la fecha de inicio

Tabla 1.

#### 4.2. Partida 2. Suscripción de licencias Adobe.

Corresponde a la contratación de nuevos productos de licenciamiento que la SESNA con base en sus necesidades de operación requiera.

La persona licitante adjudicada deberá considerar todos los elementos necesarios para garantizar la funcionalidad y operatividad de las soluciones descritas a continuación:



Suscripción de licencias Adobe.						
Licencia	Tipo	Cantidad		Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
		Min	Max			
Adobe DC Pro	Licencia	20	50	Herramienta para crear y editar PDF, convertir PDF a formatos de Microsoft Office.	1º octubre de 2023	12 meses siguientes a la fecha de inicio.
Adobe Creative Cloud	Licencia	2	6	Aplicaciones para fotografía, diseño gráfico, edición de video, diseño de UX, dibujo y pintura, redes sociales.	1º octubre de 2023	12 meses siguientes a la fecha de inicio.

Tabla 2.

## 5. Forma de adjudicación.

Para la presente contratación, la **Partida 1** Suscripción para servicios en línea Microsoft y la **Partida 2** Suscripción de licencias Adobe, serán adjudicadas por partida completa, a la(s) persona(s) Licitante(s) que las coticen y cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados en la Convocatoria.

## 6. Requerimientos funcionales.

La persona licitante adjudicada deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los servicios por cada partida completa que le haya sido adjudicada, que podrán ser contratadas de acuerdo con las necesidades de la SESNA.

### 6.1. Soporte Técnico.

La persona licitante adjudicada deberá prestar el servicio de soporte técnico a las licencias adquiridas o suscripciones de los productos contratados sin costo adicional para la SESNA durante la vigencia del contrato.

## 7. Unidad de medida.

### 7.1. Unidad de servicio en línea (On-Line Services).

Se refiere a la unidad de medida de los Servicios en línea la cual se puede medir en función de:

- Usuario por mes que la SESNA contrate aplicable a la **Partida 1** Suscripción para servicios en línea Microsoft y **Partida 2** Suscripción de licencias Adobe.



## 8. Condiciones de uso.

---

Las condiciones de uso de las Licencias de Software estarán sujetas a lo establecido en los Derechos de Uso de actualización y soporte, suscripción o adquisición de nuevas licencias MICROSOFT, descritas a continuación:

- **CSP Proveedor de soluciones de nube, por sus siglas en inglés.**

El proveedor deberá presentar en su propuesta escrito con la descripción detallada de dichas condiciones de uso.

## 9. Requerimientos no funcionales.

---

La SESNA tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos de Microsoft 365, y los mencionados en la partida 2 Suscripción de licencias Adobe durante la vigencia del contrato.

## 10. Vigencia del contrato.

---

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del instrumento jurídico y hasta el término de la vigencia de los servicios de licenciamiento.

La vigencia del licenciamiento y servicios deberá ser igual a las señaladas en los numerales 4.1. y 4.2. del presente Anexo Técnico.

## 11. Niveles de servicio.

---

La persona licitante adjudicada deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por usuario para los productos de Servicios en Línea (On-Line Services) descritos en el presente Anexo Técnico.

La persona licitante adjudicada deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por unidad de servicio en línea para los servicios de actualización y soporte a los productos de licenciamiento descritos en el presente Anexo Técnico.

La persona licitante adjudicada deberá garantizar el acceso a las actualizaciones de productos durante la vigencia del contrato.

Para los productos bajo suscripción descritos en el numeral 4.1., la persona licitante adjudicada deberá proporcionar 24 X 7 X 365 el acceso a consolas de administración de los productos contratados.

## 12. Términos y condiciones de entrega.

---

### 12.1. Suscripción de derechos de uso, actualización y soporte.

La persona licitante adjudicada deberá entregar al Administrador del Contrato de la SESNA las nuevas licencias, suscripciones y actualizaciones a través de medios electrónicos (correo electrónico), mediante códigos de descarga.



La(s) persona(s) licitante(s) adjudicada(s), deberán entregar el licenciamiento en las fechas de inicio del servicio indicadas en los puntos 4.1 y 4.2 del presente Anexo Técnico.

## **13. Entregables.**

---

### **13.1. Suscripción de licencias en sitio, suscripción de derechos de uso y actualización y soporte.**

La Persona Licitante adjudicada deberá entregar al Administrador del Contrato de la SESNA lo siguiente:

- Documento en papel membretado firmado por el representante legal de la persona licitante adjudicada que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal de la Persona Licitante adjudicada que acredite la propiedad de las licencias adquiridas conforme el modelo de contrato.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal de la persona licitante adjudicada proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.

## **14. Condiciones y forma de pago.**

---

Para el caso de suscripción de servicios en línea (tabla 1 y 2 del numeral 4), el pago correspondiente se realizará de manera mensual dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción de la SESNA en términos del presente Anexo Técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por la Persona Licitante Adjudicada. De acuerdo con el Artículo 45 Fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios deberán ser cotizados y pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se genera el CFDI.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que la Persona Licitante adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

## **15. Penas convencionales y deductivas.**

---

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por la Persona Licitante Adjudicada del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a la Persona Licitante Adjudicada, lo anterior, en términos del artículo



100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

### **15.1. Penas convencionales.**

La Persona Licitante Adjudicada se obliga a pagar a la SESNA una pena convencional por no entregar el licenciamiento requerido en el plazo previsto en el numeral 12 del presente Anexo Técnico, así como por no presentar los entregables previstos en el numeral 13 del Anexo Técnico. Dicha pena será del 2% por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total de los servicios antes de IVA.

### **15.2. Deductivas.**

#### **15.2.1. Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio**

Se aplicará una deductiva por incumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Numeral 11.

Dicha deductiva será del 2% por cada día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del licenciamiento o monto de la solicitud de servicio objeto de la afectación, incluyendo el impuesto al valor agregado. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las deducciones económicas se aplicarán incluyendo el IVA.

## **16. Garantías.**

---

### **16.1. Garantía de cumplimiento.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se llegase a adjudicar a la Persona Licitante Adjudicada, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento o contractual, garantía (indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la SESNA y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de la SESNA.

### **16.2. Garantía del Servicio.**

La Persona Licitante Adjudicada deberá presentar a la firma del contrato respectivo, carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza la entrega del licenciamiento libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

Los Servicios de Soporte tendrán una garantía de noventa (90) días a partir de la prestación de los servicios a la SESNA.

## **17. Confidencialidad.**

---

La Persona Licitante Adjudicada deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta



confidencialidad de la información designada como tal, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), a la que tenga acceso el personal que la persona licitante adjudicada designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter reservada y/o confidencial.

## **18. Método de evaluación.**

---

El método de evaluación de las propuestas será binario, con base en la LAASSP.

## **19. Responsabilidad laboral.**

---

La Persona Licitante Adjudicada se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación de productos y servicios y será la única responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la SESNA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

## **20. Cotización.**

---

Las personas licitantes deberán cotizar por precios unitarios, en periodos mensuales para los servicios en línea (Tablas 1 y 2) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al presente Anexo Técnico y a los formatos que se acompañan.

Para la PARTIDA 1 suscripción de servicios en línea Microsoft y la PARTIDA 2 Suscripción de licencias Adobe, deberá considerarse nuevo licenciamiento con término anual y facturación mensual.

## **21. Administrador del Contrato**

---

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar a la persona licitante adjudicada las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

La SESNA a través de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, por conducto de la Subdirección de Calidad e Implantación, será responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico o servicios adicionales.



**ANEXO 2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a, \_\_\_\_\_ de 2023

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-47-AYM-047AYM999-N-14-2023**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

PARTIDA 1. SERVICIOS EN LÍNEA MICROSOFT 365®								
LICENCIA	TIPO	CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	IMPORTE TOTAL CANTIDAD MÍNIMA ANUAL	IMPORTE TOTAL CANTIDAD MÁXIMA ANUAL
		Min	Max					
Microsoft 365 E5	Licencia	20	51	Aplicaciones de productividad basado en la nube combinadas con servicios avanzados de voz, análisis, seguridad y cumplimiento. Permite la instalación de la aplicación en los equipos.				
Microsoft 365 E3	Licencia	16	38	Aplicaciones de productividad basado en la nube. Permite la instalación de la aplicación en los equipos.				
Microsoft 365 Empresa Estándar	Licencia	5	11	Aplicaciones de productividad basado en la nube. Sólo permite el uso de herramientas en la nube.				
Project plan 3	Licencia	8	20	Software de escritorio para la administración de proyectos.				
Visio plan 2	Licencia	8	20	Software de escritorio para elaborar diagramas de flujo y planos.				
<b>SUBTOTAL</b>								
<b>I.V.A.</b>								
<b>TOTAL</b>								

**Monto total máximo del servicio con letra:**

**Monto total mínimo del servicio con letra:**

- El precio ofertado del servicio será fijo durante el procedimiento, la vigencia del Contrato en su caso
- El precio ofertado se expresará en moneda nacional (peso mexicano) o en dólares estadounidenses
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- El importe deberá expresarse con dos decimales (0.00), en caso de que algún importe sea expresado con tres decimales o más, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los demás.
- Para el presente servicio no se contempla ningún tipo de anticipo.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**



**ANEXO 2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-47-AYM-047AYM999-N-14-2023**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

PARTIDA 2. SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE®								
LICENCIA	TIPO	CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	IMPORTE TOTAL CANTIDAD MÍNIMA ANUAL	IMPORTE TOTAL CANTIDAD MÁXIMA ANUAL
		Min	Max					
Adobe DC Pro	Licencia	20	50	Herramienta para crear y editar PDF, convertir PDF a formatos de Microsoft Office.				
Adobe Creative Cloud	Licencia	2	6	Aplicaciones para fotografía, diseño gráfico, edición de video, diseño de UX, dibujo y pintura, redes sociales.				
<b>SUBTOTAL</b>								
<b>I.V.A.</b>								
<b>TOTAL</b>								

**Monto total máximo del servicio con letra:**

**Monto total mínimo del servicio con letra:**

- El precio ofertado del servicio será fijo durante el procedimiento, la vigencia del Contrato en su caso
- El precio ofertado se expresará en moneda nacional (peso mexicano) o en dólares estadounidenses,
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- El importe deberá expresarse con dos decimales (0.00), en caso de que algún importe sea expresado con tres decimales o más, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los demás.
- Para el presente servicio no se contempla ningún tipo de anticipo.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE O  
APODERADO LEGAL**



## ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE® PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EN LO SUCESIVO **“LA ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **LA LICENCIADA LAURA ELIZABERTH GONZÁLEZ STANFORD**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. **“LA ENTIDAD”** declara que:
  - 1.1 En términos del artículo 24 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, **“LA ENTIDAD”** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tendrá su sede en la Ciudad de México y cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. De conformidad con el artículo 25 de la referida Ley, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el citado ordenamiento jurídico.
  - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2023, la **LICENCIADA LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD**, en su cargo de **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, con Registro Público de Contribuyentes **GOSL671001RG2**, como servidor público adscrito a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - 1.3 De conformidad con el numeral 4. fracciones XXIII, XXIX, XXXI y XXXIV de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza de **“LA ENTIDAD”**, suscribe el presente instrumento el Ingeniero **JORGE EDUARDO GARCÍA FLORES**, en su carácter de **SUBDIRECTOR DE CALIDAD E IMPLANTACIÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes **GAFJ860511A15**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
  - 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, por medios ELECTRÓNICOS de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 40, 41, fracción VII, y 47 de la LEY, en correlación con los artículos 71 y 72, fracción VI del REGLAMENTO, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.
  - 1.5 **“LA ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria número de solicitud SSP-020-USTPDN con folio de autorización 00317, de fecha 05 de julio de 2023, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto.



Asimismo, se cuenta con la autorización de Plurianualidad número de oficio SE/ST/226/2023, de fecha 17 de julio de 2023, en términos de los artículos 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146, 147 y 148 de su Reglamento.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes SES170530A9A

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, Número 105, Colonia Escandón sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800 en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**

**II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**



III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS), este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), lo que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 3 columns: Ejercicio Fiscal, Monto sin impuestos, Monto con impuestos. Includes a TOTAL row.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Table with 7 columns: Partida, Descripción \*, Unidad\*, Cantidad \*, Precio unitario \*, Precio antes total de imp. \*, Precio total después de imp. \*

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA ENTIDAD”** conviene con **“EL ARRENDADOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto mínimo (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	Monto máximo (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.



INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"LA ENTIDAD"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica



entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA ENTIDAD”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“LA ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.



## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LA ASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### A) GARANTIA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LA ASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **\_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**



**“EL PROVEEDOR”** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**

**“LA ENTIDAD”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“**LA ENTIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**LA ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “**LA ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **\_(DÍAS)\_** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**



**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal,



quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA ENTIDAD”**;



- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.



Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“LA ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)



(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)
-------------------------	------------------------	---------------------

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





**ANEXO 4  
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

**LICITANTE:** \_\_\_\_\_

<b>3.4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>			
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ENTREGA</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
a)	<b>Acreditación de la Personalidad e Interés de participar Anexo I</b>		
b)	<b>Escrito de Nacionalidad Anexo II</b>		
c)	<b>Domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones Anexo III</b>		
d)	<b>Registro Federal de Contribuyentes (Persona Física o Moral)</b>		
e)	<b>Manifestación Escrita de los Artículos 50 y 60 de la LEY Anexo IV</b>		
f)	<b>Declaración de Integridad Anexo V</b>		
g)	<b>Escrito de Capacidad Legal, Administrativa y Financiera Anexo VI</b>		
h)	<b>Propuestas Conjuntas (no aplica)</b>		
i)	<b>Micros Pequeñas y Medianas Empresas ANEXO VIII</b>		
j)	<b>Manifiesto relativo a conflicto de interés Anexo IX</b>		
k)	<b>Constancias de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales</b>		



<b>3.4.2 PROPUESTA TÉCNICA</b>			
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ENTREGA</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
a)	<b>Especificaciones Técnicas</b>		
b)	<b>Escrito de cumplimiento de Normas</b>		
c)	<b>Acreditación de Titularidad o Licenciamiento</b>		
d)	<b>Curriculum Vitae</b>		
e)	<b>Declaraciones e Impuestos</b>		
f)	<b>Modelo de Contrato</b>		
g)	<b>Escrito de confidencialidad</b>		

**3.4.3 PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ENTREGA</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
	<b>PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO 2</b>		



## ANEXO 5

### MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN VALDÉS, NÚMERO 105, COLONIA ESCANDÓN SECCIÓN 1, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11800, CIUDAD DE MÉXICO.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”:  
[rhernandez@sesna.gob.mx](mailto:rhernandez@sesna.gob.mx) y [aortiz@sesna.gob.mx](mailto:aortiz@sesna.gob.mx)

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisible.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE® PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



## **CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la



“Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**ANEXO I  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD  
E INTERÉS DE PARTICIPAR**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Invitación a cuando menos tres personas **No. IA-47-AYM-047AYM999-N-14-2023** para los **SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE® PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, MANIFIESTO, MI INTERÉS** por participar en la presente Invitación; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados para acreditar mi personalidad o la de mi representada.

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre. -		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de esta:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre:	
RFC:	
Correo electrónico:	
Domicilio completo:	
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:	Fecha:



Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

## **ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O  
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

- Deberá anexar la Identificación Vigente por ambos lados.



**ANEXO II  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

Nombre de la o el representante legal) en mi carácter de representante legal de la persona moral denominada \_\_\_\_\_, **declaro bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana y en caso de resultar adjudicada me comprometo que, previo a la firma del contrato, haré entrega de la documentación a la que hace mención el tercer párrafo, (fracciones I o II según corresponda) del artículo 35 del **Reglamento**.

**ATENTAMENTE**

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA  
APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO III  
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO  
PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

En relación con el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas No. IA-47-AYM-047AYM999-N-14-2023** relativa a los **“SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE® PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”**, **MANIFIESTO, MI INTERÉS**, por este conducto manifestamos bajo protesta de decir verdad que el domicilio para que oigamos y recibamos todo tipo de notificaciones y documentos es el siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
CALLE Y NÚMERO: \_\_\_\_\_  
COLONIA: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
CUIDAD \_\_\_\_\_  
CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O  
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**



**ANEXO IV  
MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (cargo) \_\_\_\_\_ y con las facultades de representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) \_\_\_\_\_ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni que por su conducto, participan en este procedimiento de adquisición personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

**ATENTAMENTE**

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA  
O REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO V  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (cargo) \_\_\_\_\_ y con las facultades de representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) \_\_\_\_\_ que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la **Convocante**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas participantes.

**ATENTAMENTE**

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA  
O REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO VI  
ESCRITO DE CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la **Invitación a cuando menos tres personas No. IA-47-AYM-047AYM999-N-14-2023** relativa a los **“SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE® PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”, MANIFIESTO, a** nombre de (nombre del licitante) \_\_\_\_\_, a quien represento, que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, y financieros para afrontar cualquier eventualidad (siniestro) que se presente.

**ATENTAMENTE**

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA  
O REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO VII  
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas No. IA-47-AYM-047AYM999-N-14-2023** relativa al **“SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE® PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”, MANIFIESTO, MI INTERÉS**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ **(1)** \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ **(2)** \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA  
O REPRESENTANTE LEGAL**

1. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% +(ventas anuales en millones de pesos x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
2. Señalar el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



**ANEXO VIII  
FORMATO DE MANIFESTACIÓN RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS**

(EN CASO DE NO CONSEGUIR EL ACUSE GENERADO A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL EN LA LIGA  
[HTTPS://MANIFIESTO.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx))

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que sus socias(os) o accionistas que ejercen el control sobre la institución, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**ATENTAMENTE**

**FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA APODERADA  
O REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO A REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DE LA PERSONA PROVEEDORA.

EL ESCRITO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE SU AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, LA PERSONA PROVEEDORA DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

“MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO.”

b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA que contenga el nombre, denominación o razón social de la persona proveedora adjudicada, así como la CLABE interbancaria.

c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DE LA PERSONA APODERADA LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DE LA PERSONA PROVEEDORA.

d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA APODERADA LEGAL.**



## ANEXO B PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de NAFINSA te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

- Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:
- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- ✓ Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- ✓ Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

### Documentación

*Para proveedores que son personas físicas:*

- ✓ Comprobante de domicilio fiscal.
- ✓ Vigencia no mayor a 2 meses.
- ✓ Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- ✓ Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- ✓ Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- ✓ Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- ✓ La firma deberá coincidir con la del convenio.



- ✓ Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- ✓ Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- ✓ En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- ✓ Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- ✓ Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- ✓ Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- ✓ Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- ✓ Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- ✓ Completa y legible en todas las hojas.
- ✓ Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- ✓ La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal.
- ✓ Vigencia no mayor a 2 meses.
- ✓ Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- ✓ Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- ✓ Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- ✓ Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- ✓ La firma deberá coincidir con la del convenio.
- ✓ Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- ✓ Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- ✓ En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- ✓ Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- ✓ Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- ✓ Vigencia no mayor a 2 meses.
- ✓ Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

NAFINSA registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

NAFINSA afilia a la PERSONA PROVEEDORA para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

**Contratación:**

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en [nafinsa.com](http://nafinsa.com) o llámanos al 5089 6107 en la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

**Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes**

**Afiliación - proveedores del gobierno**

El cliente más grande de México te está buscando. Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

**Beneficios:**

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado\*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

- 1) Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
- 2) El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
- 3) Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos \* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.



**ANEXO C  
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.  
PRESENTE**

\_\_\_\_ (Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la convocante.

\* { Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)**

\* { Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.\*

- **(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



**Este documento únicamente aplica para Persona Física que resulte adjudicada.  
Deberá seleccionar (Si) o (No) autoriza.**

**Modelo de carta  
Autorización de publicación de Datos Personales**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción  
Dirección General de Administración  
P r e s e n t e**

Yo \_\_\_\_\_ (Si) (No) autorizo que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, haga públicos los datos personales concernientes a mi nacionalidad, domicilio, números telefónicos, correos electrónicos y Registro Federal de Contribuyentes que fueron entregadas a esta Secretaría con motivo de la celebración de contrato respectivo, a efecto de que sean publicados en el módulo del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO**